



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

### PROGRAMA DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO PROPUESTA

#### *I. Antecedentes*

El 14 de septiembre de 1813, José María Morelos y Pavón pronunciaba los Sentimientos de la Nación y en su punto 15 citaba: "que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud".

Doscientos años después, México se encuentra lejos de lograr este anhelo de libertad y no discriminación, por el contrario, pareciera que lo alentamos, perpetuamos y hasta permitimos se perfeccionen sus formas. La trata de personas constituye un ataque frontal a nuestro derecho a la igualdad y a la libertad. Constituye una negación para la democracia y nuestro sueño republicano.

De esta manera, hoy enfrentamos una realidad lacerante en la trata de personas, una expresión máxima de la violación a los derechos humanos que posiciona a nuestro país como lugar de origen, tránsito y destino de víctimas de trata, fundamentalmente de niñas, niños y mujeres, que son trasladados a otros territorios nacionales e internacionales, para ser sujetos de explotación sexual y laboral, de acuerdo a con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés).

La complejidad del crimen de trata de personas requiere una respuesta interdisciplinaria y coordinada que involucre a varios actores de la sociedad;

Por ello, se han realizado importantes esfuerzos en los últimos años para enfrentar el delito de trata de personas. Desde la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, podemos señalar:

- La creación de la Comisión Especial para la lucha contra la Trata de Personas en las legislaturas LXI y LXII.
- Las reformas constitucionales para tipificar el delito de trata como grave, al modificar los artículos 19, 20 y 73, en 2011.
- La creación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos (2012), que abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007).

## *II. Contexto actual*

Con fecha del 21 de diciembre de 2012, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de diciembre del mismo año, se crea la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, misma que de conformidad con lo establecido en el citado acuerdo será Presidida por la Diputada Leticia López Landero y efectuará las tareas a las que se refiere su objeto.

En Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013, se estableció de las CC. Diputadas Federales Lizbeth Loy Gamba Song, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Crystal Tovar Aragón y Loretta Ortiz Ahlf fungirán como Secretarias de la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas y las y los Diputados Federales María Sanjuana Cerda Franco, Verónica Beatriz Juárez Piña, Luis Alfredo Mugía Lardizabal, Martha Lucía Micher Camarena, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Glafiro Salinas Mendiola, María Fernanda Shroeder Verdugo y María Guadalupe Sánchez Santiago son integrantes de la misma.

## *III. Marco conceptual*

Tal como lo define el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por trata de personas se entenderá:

“...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de

explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Sin embargo, en México la trata de personas se manifiesta a través de nacientes formas de explotación, como la captación de niñas, niños y adolescentes para ingresarlos al crimen organizado o la experimentación biomédica con seres humanos vivos.

La trata de personas, anclada en condiciones sociales y culturales que permiten su arraigo y expansión, se manifiesta de diversas maneras, todas ellas igualmente dolorosas porque atacan directamente la dignidad y libertad de quienes por estar en condiciones vulnerables, se convierten en víctimas de este delito.

Entre las principales causas de la trata de personas se encuentran las estructurales y las contextuales: pobreza, desempleo, violencia de género y hacia las niñas, niños y adolescentes, adicciones, sexismo, falta de redes sociales e institucionales de protección, cultura de la ilegalidad y escasos mecanismos para una verdadera participación ciudadana, así como la insistencia de convertir a las mujeres en objetos y en convencerlas de que se merecen lo que les sucede. Pero todo se resume en dos palabras: injusticia social.

La trata de personas no debe considerarse como un problema basado en las características personales de las víctimas. Ningún hombre, mujer, niño o niña puede ser considerado culpable de su situación de trata. Esta idea conduce a su re-victimización y nos niega la oportunidad de dar respuestas justas en lo penal, pero también en lo social y emocional.

Efectivamente, la trata de personas es un delito organizado transnacional cuyas consecuencias repercuten directamente en las víctimas, sus familias y comunidades, pero también en el tejido social, debilitándolo y volviéndolo cada vez más permisivo y tolerante ante tales situaciones.

Las víctimas de trata de personas sufren afectaciones a nivel físico, emocional y social. Son diversas las enfermedades y alteraciones en su salud, éstas van desde trastornos del sueño y la alimentación, enfermedades infecto-contagiosas y de transmisión sexual, hasta la muerte, ya sea como consecuencia de las golpizas recibidas, los feminicidios, homicidios y hasta el suicidio.

A nivel psicológico y emocional, las víctimas de trata son sometidas en relaciones inequitativas de poder, donde son humilladas y vulneradas en su intimidad, libertad, autoconfianza y dignidad. Esta situación, las hace sentirse culpables y avergonzadas, lo que las lleva a sufrir en silencio y por periodos

prolongados toda clase de vejaciones, sin acceso a la justicia o a la simple libertad.

Las consecuencias son aún más lamentables para aquellos grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, como las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes indocumentados, indígenas, y personas en situación de calle. Las víctimas de trata son estigmatizadas y discriminadas, apartadas de su familia y comunidad, lo que las lleva a permanecer al margen de la misma sociedad, quien en ocasiones se comporta como si fuera ciega, sorda y muda ante tal flagelo.

La trata de personas no se circunscribe únicamente a su modalidad con fines de explotación sexual, sino que sus variantes se extienden a la explotación laboral y al trabajo forzoso; al trabajo doméstico y al matrimonio forzado; adopciones ilegales y la mendicidad forzada; así como la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; la trata de personas con el fin de traficar órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, así como para la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

Las dimensiones cuantitativas exactas de este ilícito son desconocidas simplemente porque al tratarse de una actividad ilícita, sucede en la clandestinidad y no existen metodologías que indiquen cómo hacer un censo de las víctimas. Aunado a esto, la trata de personas es una actividad socialmente invisibilizada, su conocimiento aún es somero y dificulta la identificación clara y certera de las víctimas. La generalización de la violencia social y de género se encuentra tan naturalizada, que la trata de personas difícilmente es identificada como tal, aún cuando se encuentre incrustada en todo nuestro país.

Por otro lado, los casos documentados en México aún son pocos, al igual que las denuncias y sentencias. Lo que lleva a una cifra indicativa, más no certera en las estadísticas oficiales. Social e institucionalmente aún no hay consensos en torno al entendimiento y conceptualización de la trata de personas y se le sigue confundiendo con otros delitos sexuales o con violencia familiar.

Aún así, a nivel nacional e internacional existen algunas organizaciones civiles, académicas y gubernamentales que cuentan con aproximaciones al respecto, la mayoría de ellas hacen referencia a la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, debido a que la prostitución y la pornografía son dos de las formas más visibles de este delito. Igualmente visible es la trata para mendicidad forzada. Pero la trata de personas con fines de experimentación biomédica, la adopción ilegal, el tráfico de órganos o los matrimonios forzados pueden suceder y de hecho suceden sin que nos demos cuenta.

En el estudio *"El involucramiento de los hombres en la trata con fines de explotación sexual: un estado de la cuestión"* publicado en 2012, por Género y Desarrollo

Asociación Civil, se destaca que a nivel internacional, según un estudio de la Organización Internacional de Migración (OIM, por sus siglas en inglés), la trata de personas recauda entre 5 y 7 mil millones de dólares en el mundo, cada año; mientras que UNICEF afirma que genera alrededor de 10 mil millones. Según Patricia Cortés (2005) la trata de personas con fines de explotación sexual es la parte más lucrativa de la trata en sí y genera entre 5 y 7 mil millones de dólares anuales.

El *Informe sobre Trata de Personas 2012*, del Departamento de Estado de los Estados Unidos, refiere que los grupos más vulnerables a la trata de personas en México son las mujeres, los niños, los indígenas, las personas con discapacidades físicas y mentales y los migrantes indocumentados. Con falsas promesas de empleo o de relaciones románticas son atraídas las mujeres y las y los niños para su explotación sexual. Los hombres, mujeres y niños son sometidos al trabajo forzoso en la agricultura, el servicio doméstico y la construcción, y obligados a mendigar en las calles en México y en los Estados Unidos. Existen informes de organizaciones de la sociedad civil acerca de grupos delictivos organizados que obligan a niñas, niños y adolescentes a prostituirse y a trabajar como sicarios, vigilantes y contrabandistas de drogas. También se indica que persistió el turismo con fines de explotación sexual, especialmente en las zonas turísticas como Acapulco, Puerto Vallarta y Cancún, así como en las ciudades fronterizas del norte como Tijuana y Ciudad Juárez. Muchos de los turistas involucrados en la explotación sexual provienen de los Estados Unidos, Canadá y Europa Occidental, aunque también hay algunos ciudadanos mexicanos entre ellos. En ciertas partes del país, las amenazas de violencia de las organizaciones delictivas obstaculizan la capacidad del gobierno y la sociedad civil para luchar eficazmente contra la trata de personas.

Al respecto, el *"Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México"*, realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) en el año 2009, reporta que la trata de personas es el segundo ilícito más redituable por encima incluso del tráfico de armas.

Por otro lado, el viernes 15 de marzo de 2013, el periódico *La Jornada* publicó la declaración de la Jefa del Área de Género, Violencia y Derechos Humanos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), María José Gómez González, quien alertó que nuestro país ocupa los primeros lugares del mundo en la comisión de los delitos de violencia sexual y trata de personas. Además, indicó que es más riesgoso ser mujer en México que soldado en Gaza o en otra nación que enfrenta un conflicto armado. También informó que datos de la ONU señalan que más de 800 mil mujeres y niñas son víctimas de explotación sexual, mientras 38 mil (jóvenes, adultas y niñas) han sido asesinadas en los últimos años en México.

El problema sigue creciendo, generando impunidad y redes de impunidad, ya que la trata de personas es un negocio altamente lucrativo y de bajo riesgo para los delincuentes, en el que el 87 por ciento de víctimas de trata son por fines de explotación sexual y de esta cifra entre el 87 por ciento y el 90 por ciento son niñas y mujeres.

Por otro lado, es importante destacar que las acciones contra la trata no serán efectivas si la autoridad no castiga a culpables. El informe del Departamento de Estado de Estados Unidos destaca que durante 2012 aumentaron significativamente las condenas por trata de personas a nivel nacional y estatal, al lograr la sanción de al menos 14 acusados por este delito. Dada la dimensión del problema esta cifra resulta sumamente baja y deficiente.

Algunos acercamientos cuantitativos a la trata de personas incluyen:

- 32 mil niñas, niños y adolescentes afectados por trata con fines de explotación sexual (DIF, 2011).
- 20 mil niñas, niños se extravían cada año relacionados con la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de órganos (Fundación Nacional de Niños Robados y Desaparecidos, 2011).
- 20 mil niños más son captados por redes de trata y 45 de cada 100 son niñas indígenas (Comisión Especial para la Lucha contra la Trata de Personas, 2011).
- Seis de cada 10 mujeres migrantes se ven afectadas por la trata en su paso por México (CATWLAC, 2012). Si el total de mujeres que cruzan el territorio en camino a Estados Unidos es de 160 mil entonces podrían existir 96 mil mujeres en riesgo de alguna situación de trata.
- 20 mil personas en México son víctimas de trata anualmente (OIM, 2011).
- En el estudio realizado por Azaola (2000) se estima que en México existen alrededor de 16 mil niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente.
- La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIRE), llevada a cabo por el INEGI en el 2009, señala que hubo 108 mil 478 mujeres que fueron forzadas a prostituirse.

Pero más allá de las cifras que no nos dejan ver la magnitud de la tragedia de la trata de personas, la voz de una sola víctima rogando, denunciando o reclamando debería bastar para que el Estado le diera respuesta, pues su razón de ser es el de proteger nuestra vida y garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos. En algún momento, en medio de ese afán de hacernos invisibles, empezaron a contabilizarnos y a esconder en números las tragedias del hambre, la marginación, la ignorancia y la injusticia. De ahí la relevancia social y jurídica de esta comisión especial para luchar contra la trata de personas y no permitir ni una víctima más.

#### *IV. Marco Jurídico*

Los trabajos de esta Comisión tienen su fundamento en lo establecido en los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 42 y 45, de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69 numerales 1,2 y 3, 70, y los correspondientes al Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por su parte, éste programa tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el inciso a), numeral 6, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I del numeral 2 del artículo 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece las juntas directivas de los comités y las comisiones especiales deben presentar el proyecto del programa de trabajo a los integrantes.

El presente programa define los objetivos generales y específicos, así como las estrategias y actividades que para alcanzarlos llevará a cabo la Comisión.

El presente documento pretende constituirse como una guía que permita a la Comisión organizar y sistematizar las tareas legislativas asignadas de acuerdo a su propio objeto durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura, en consecuencia las actividades que éste mencione serán de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que podrán adicionarse las que se determinen conforme a las circunstancias y necesidades que se presenten, siempre que para tal efecto se cuente con la aprobación de la mayoría de los integrantes de esta comisión.

En este sentido, se presenta el programa de trabajo que comprende el periodo del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2013.

#### *V. Objetivos*

##### *a) General*

Atender los asuntos que le sean encomendados por los Órganos de Gobierno de la H. Cámara de Diputados, así como promover las reformas legales necesarias a efecto de que la legislación federal y local sea eficaz, garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos y sea armónica con los instrumentos internacionales en la materia, dando puntual seguimiento a la aplicación de la misma. De igual forma, impulsar y dar seguimiento a los programas, medidas y acciones que se diseñen e implanten para prevenir, combatir, sancionar y erradicar estos delitos y para brindar atención y protección integral a las víctimas de los éstos. Todo lo anterior, en coordinación con autoridades de los

tres poderes y niveles de gobierno, académicos, el sector privado y representantes de la sociedad civil.

b) Específicos

1. Atender los asuntos que le sean encomendados por los Órganos de Gobierno de la H. Cámara de Diputados
  - 1.1 Elaborar las opiniones y trabajos que la Mesa Directiva turne a la Comisión
  - 1.2 Llevar a cabo las comisiones, funciones y trabajos que, en su caso, determine la Junta de Coordinación Política
2. Promover las reformas legales necesarias a efecto de que la legislación federal y local en materia de trata de personas sea eficaz, garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos y sea armónica con los instrumentos internacionales en la materia, dando puntual seguimiento a la aplicación de la misma.
  - 2.1 Impulsar la elaboración e intercambio de estadísticas, estudios, diagnósticos, casos de éxito y en general, de toda aquella información que sirva de base para la formulación de propuestas legislativas
  - 2.2 Promover la realización de reuniones, foros, talleres, seminarios y otros eventos que promuevan la armonización de la legislación local con la federal y con los instrumentos internacionales en la materia, desde una perspectiva de género y derechos humanos
  - 2.3 Fomentar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país, así como la atención a las recomendaciones que Órganos Internacionales hagan al Estado Mexicano, respecto a la elaboración y aprobación de medidas legislativas en materia de trata de personas y su aplicación
  - 2.4 Participar en reuniones y eventos locales, nacionales e internacionales que den la posibilidad de allegarse de información que sirva de base para promover una legislación eficaz en la materia
  - 2.5 Elaborar y promover las reformas legales necesarias para cumplir con los objetivos de la Comisión
  - 2.6 Realizar reuniones periódicas de trabajo con las autoridades encargadas de aplicar la Ley General para Prevenir, Sancionar y



Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a efecto de conocer el avance y los obstáculos que encuentran en esta tarea

- 2.7 Promover las proposiciones con punto de acuerdo que sean necesarias para exhortar a las autoridades a cumplir con lo establecido en la Ley General de la materia
3. Impulsar y dar seguimiento a los programas, medidas y acciones que se diseñen e implanten para prevenir, combatir, sancionar y erradicar estos delitos y para brindar atención y protección integral a las víctimas de los mismos.
  - 3.1 Analizar la eficacia, eficiencia, suficiencia, transparencia y resultados de los programas, medidas y acciones que el Ejecutivo Federal en el marco de su competencia, elabore e implante
  - 3.2 Vigilar que en el diseño de los programas, medidas y acciones se incorpore la perspectiva de género y de derechos humanos
  - 3.3 Llevar a cabo y/o participar en reuniones y eventos locales, nacionales e internacionales que den la posibilidad de conocer experiencias, acciones y programas de éxito
  - 3.4 Impulsar la elaboración e intercambio de estadísticas, estudios, diagnósticos, casos de éxito y en general, de toda aquella información que sirva de base para la formulación de programas, medidas y acciones
  - 3.5 Fomentar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país, así como la atención a las recomendaciones que Órganos Internacionales hagan al Estado Mexicano, respecto a la elaboración e implantación de medidas administrativas en materia de trata de personas
  - 3.6 Participar, a través de la Presidencia de la Comisión en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los delitos en materia de Trata de Personas.
4. Trabajar en coordinación con autoridades de los tres poderes y niveles de gobierno, académicos, el sector privado y representantes de la sociedad civil.
  - 4.1 Fomentar la vinculación con los tres poderes y niveles de gobierno

- 4.2 Fortalecer el trabajo articulado con la academia y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de contribuir al conocimiento, desarrollo de estrategias de prevención e implementación de programas de atención enfocados a la trata de personas.
- 4.3 Facilitar el acercamiento con organizaciones civiles, académicas, de la iniciativa privada y gubernamentales a fin de unir esfuerzos y abonar en el combate a la trata de personas
- 4.4 Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con organismos y gobiernos internacionales, a fin de impulsar y fortalecer el intercambio de experiencias en la prevención, atención, combate y sanción de la trata de personas transnacional

## *VI. Actividades a desarrollar*

### *Objetivo específico 1.*

- a. Atención de los asuntos turnados a la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas de la LXII legislatura

Es responsabilidad de los integrantes de la comisión participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la comisión, aportando elementos que permitan a las Comisiones Ordinarias dictaminar las iniciativas, proyectos y proposiciones en materia de trata de personas.

- b. Reuniones de la comisión

Para la debida atención de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la comisión se reunirá una vez al mes.

Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.

La comisión podrá sostener reuniones de trabajo con los servidores públicos del Gobierno Federal o del Poder Judicial que se determine para la atención de los asuntos turnados.

- c. Difusión

- A efecto de mantener informada a la sociedad sobre las actividades y avances que esta Comisión desarrolle se diseñarán material que se difundirá a través de diversos medios de comunicación.
- Habilitación del microsítio de la Comisión

## *Objetivo Específico 2.*

### a. Información, análisis y estudios

- Elaboración, en coordinación con los Centros de Estudios correspondientes de esta H. Cámara de Diputados, de un estudio cualitativo y cuantitativo sobre la situación que guarda la legislación en materia de trata en los estados y en el Distrito Federal.
- Elaboración, en coordinación con los Centros de Estudios correspondientes de esta H. Cámara de Diputados, de un estudio comparativo entre la legislación federal y los instrumentos internacionales en la materia
- Análisis y en su caso adopción y promoción de las propuestas que sobre el tema realicen los diversos sectores y organizaciones sociales.
- Investigación y análisis de las recomendaciones que Órganos Internacionales hagan al Estado Mexicano, respecto a la elaboración y aprobación de medidas legislativas en materia de trata de personas y su aplicación
- Diseñar y emitir materiales impresos o digitales especializados que tengan como fin difundir el marco jurídico nacional e internacional en la materia

### b. Reuniones y eventos locales, nacionales e internacionales

- Participación de las y los integrantes de la Comisión en las reuniones, foros y eventos a los que sea invitada
- Impulso de la realización de foros, talleres, reuniones o eventos que promuevan la armonización de las legislaciones locales con la federal e internacional
- Realización de foros, talleres, seminarios y otros eventos que alleguen a la Comisión de información que sirva de base para promover una legislación eficaz en la materia (al menos uno)

c. Elaboración y promoción de reformas legislativas

- Elaboración de las iniciativas que sean necesarias para contar con una legislación eficaz y armónica con los instrumentos internacionales en la materia, desde una perspectiva de género y derechos humanos con base en los estudios, análisis e información recopilada

d. Seguimiento a la aplicación de la Ley General de la materia

- Gestión de reuniones de trabajo con servidores públicos de alto nivel de las siguientes dependencias e instituciones: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Turismo, Procuraduría General de la República, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional de las Mujeres
- Gestión de reuniones de trabajo con representantes del Poder Judicial de la Federación
- Elaboración de las Propositiones con Punto de Acuerdo que sean necesarias para exhortar a las diversas autoridades a cumplir con las tareas que la Ley General de la materia les encomienda

*Objetivo Específico 3.*

a. Información, análisis y estudios

- Elaboración, en coordinación con los Centros de Estudios correspondientes de esta H. Cámara de Diputados, de un estudio cualitativo y cuantitativo sobre la eficacia, eficiencia, suficiencia, transparencia y resultados de los programas, medidas y acciones de gobierno que se diseñen e implanten
- Análisis y, en su caso, promoción de las propuestas que sobre el tema realicen los diversos sectores y organizaciones sociales.
- Investigación y análisis de las recomendaciones que Órganos Internacionales hagan al Estado Mexicano, respecto a la elaboración e implantación de medidas administrativas en materia de trata de personas

- Análisis de los protocolos de atención y reinserción de víctimas existentes, y en su caso, impulso de creación o modificación de los mismos

b. Reuniones y eventos locales, nacionales e internacionales

- Participación de las y los integrantes de la Comisión en las reuniones, foros y eventos en la materia
- Realización de foros, talleres, seminarios y otros eventos que den la oportunidad a la Comisión de allegarse de información que sirva de base para la formulación o mejoramiento de programas, medidas o acciones (al menos uno)
- Participación, a través de la Presidencia de la Comisión, en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en materia de Trata de Personas

c. Prevención

- Diseñar e implantar una campaña de difusión a efecto de alertar a la sociedad sobre las diversas formas de captación de víctimas de trata de personas
- Diseñar e implantar una campaña de difusión sobre qué es la trata de personas y sus efectos

*Objetivo específico 4.*

- Elaboración de un directorio nacional de organismos, personas e instituciones dedicadas a la prevención, atención y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
- Coordinación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparecencias con funcionarios públicos.
- Sostener reuniones periódicas con representantes del Poder Judicial de la Federación
- Colaboración con los Poderes Estatales, para llevar a cabo de manera conjunta foros en la materia, conocer los trabajos realizados en los ayuntamientos; además de apoyar proyectos de las autoridades estatales dirigidos a prevenir, atender, combatir y sancionar la trata de personas.

- Sostener reuniones de trabajo con académicos, representantes del sector privado y de la sociedad civil

*VII. Proyecto de calendarización de reuniones ordinarias*

Mayo 22	Septiembre 25
Junio 26	Octubre 23
Julio 31	Noviembre 20
Agosto 21	Diciembre 18